



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

2019, Año del Normalismo en Baja California Sur” y “Conmemorativo del 75 Aniversario de la Benemérita Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix. “Octubre, mes de la sudcaliforniedad”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIP. LIC. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E .

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada Elizabeth Rocha Torres, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la Décimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, conforme a las facultades establecidas en las fracciones segunda y tercera del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en concordancia con el 105 de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, someto al Pleno de esta Honorable Soberanía PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es uno de los Derechos Humanos más importantes de que debemos gozar todos los hombres y mujeres, este derecho se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto, donde se establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; por su parte la Constitución estatal de Baja California Sur en su artículo décimo tercero estipula el derecho a gozar de la protección de la salud, y en general, al bienestar y a la seguridad individual y social, como objetivos de la permanente superación del nivel de vida de la población.

Del mismo modo existe una garantía para todos los habitantes del Estado de tener el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado en términos de la norma debe garantizar el respeto a este derecho de todo individuo de gozar de un ambiente ecológicamente equilibrado y la protección de los ecosistemas que conforman el patrimonio natural de Baja California Sur.

En este tenor, la Ley General de Salud define salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El derecho a la protección de la salud, tiene las entre otras finalidades: La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

2019, Año del Normalismo en Baja California Sur” y “Conmemorativo del 75 Aniversario de la Benemérita Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix. .“Octubre, mes de la sudcaliforniedad”

En términos de la Constitución Estatal, del 115 de la Constitución federal, así como de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal, una de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, es la del manejo de los rastros. El rastro municipal comprende las instalaciones físicas propiedad del municipio, que se destinan al sacrificio de animales que posteriormente será consumido por la población como alimento.

Según diversos estudios en materia ambiental se establecen que para el establecimiento de los rastros, se debe cuidar que su ubicación e instalación, que se localicen en las afueras de los poblados, debido a su actividad y a los malos olores que producen los desperdicios que genera su funcionamiento, no deberán ubicarse en zonas habitacionales, recreativas, comerciales y administrativas.

Los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades ciudadanas, debidamente prestados deben coadyuvar a alcanzar el bien común y bajo ninguna circunstancia, la prestación de un servicio público debe de presentar riesgo o peligro a la ciudadanía, porque entonces, estaríamos ante políticas públicas fallidas que fuera de resolver, generan más problemas o daños colaterales.

En el caso particular, una servidora en mi calidad de diputada local, actuó ante la demanda y solicitud de intervención que me hicieron los vecinos de las colonias EL PROGRESO, INVI MEZQUITITO, LA CAÑADA, VALLE DEL MEZQUITE y principalmente PENINSULA SUR, quienes mencionan padecer a diario los daños colaterales de la prestación del servicio público de Rastro Municipal, que, dado el crecimiento de la ciudad, fue alcanzado por la mancha urbana y que los vecinos manifiestan sufrir de:

- fuertes olores derivado de la matanza animal
- presencia excesiva de moscas en las viviendas por los desechos que de ahí se generan
- contaminación auditiva por exceso de ruido a ciertas horas.
- plaga de garrapatas en los alrededores y en el propio lugar en mención
- presencia de animales carroñeros en la zona

Todo lo anterior representa un riesgo latente a la salud de niños, niñas y en general de toda la población que habita en esta zona de la ciudad.

En términos de la Ley General de Salud y de la Ley local, corresponde al Estado: en materia de salubridad general la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud de las personas, así mismo la prevención y control de las enfermedades transmisibles;

La propia ley en su artículo 5 establece que la autoridad sanitaria la ejercerá la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y el órgano administrativo desconcentrado denominada Comisión



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

2019, Año del Normalismo en Baja California Sur” y “Conmemorativo del 75 Aniversario de la Benemérita Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix. “Octubre, mes de la sudcaliforniedad”

Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que tendrá por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de regulación, control y fomento sanitarios.

Por su parte, el Reglamento de la COEPRIS faculta al mismo órgano a realizar Verificaciones Sanitarias, describiéndolas como diligencias mediante las cuales, el personal expresamente facultado se constituye en un establecimiento, actividad, producto o servicio, cuya actividad pueda afectar la salud de la población a fin de levantar un acta debidamente circunstanciada sobre los actos u omisiones que detecte con relación a las disposiciones sanitarias aplicables.

Con fundamento en lo anterior, hago uso de esta tribuna para exponer el foco de contaminación que produce el Rastro Municipal, pues el mal olor, las descargas de sangre y vísceras, así como la presencia de plagas de moscas, son un problema de salud pública para los ciudadanos de la zona.

Es momento de que la autoridad municipal atienda a los vecinos afectados quienes manifiestan que en temporada de calor es insoportable la pestilencia que producen los desechos, además de la aparición de grandes cantidades de moscas que van a parar a las casas de los colonos, mismos que ven mermada su salud porque sobre todo en niños provocan afectaciones en la piel, como la posible aparición de salpullido, granos, además enfermedades transmitidas por el insecto como Irritación ocular, conjuntivitis, cólera, fiebre tifoidea, disentería, lombrices, salmonelosis, entre otros.

No menos importante resulta la plaga de garrapatas que representa un riesgo latente de contagio de la Rickettsiosis, que en caso de no recibir atención médica oportuna la enfermedad puede agravarse y causar la muerte de los pacientes.

Compañeros diputados y diputadas, tan solo, la colonia península sur, que es la colindante con el rastro municipal tiene poco más de 1000 viviendas, habitando aproximadamente 600 familias y en promedio 1800 vecinos, quienes se encuentran en un latente peligro, que como autoridades debemos prever y atender, antes de que las consecuencias sean lamentables.

Honorables integrantes del cabildo de La Paz, el ciclo de vida del rastro municipal en esa zona, ha fenecido, es necesaria su urgente reubicación a las afueras de la ciudad; en días pasados el alcalde de la ciudad anuncio una futura remodelación al inmueble, lo cual resulta ocioso ya que el problema de salud que genera esta dependencia de los servicios públicos hacen imperante la necesidad de mudar el edificio y no invertir más recursos públicos en ese punto geográfico.

Por lo anteriormente expuesto, solicito su voto aprobatorio para el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

2019, Año del Normalismo en Baja California Sur” y “Conmemorativo del 75 Aniversario de la Benemérita Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix. .“Octubre, mes de la sudcaliforniedad”

PRIMERO. - El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al H. XV Ayuntamiento del municipio de La Paz, Baja California Sur, a efecto de reubicar de manera inmediata el Rastro Municipal de la colonia El Progreso en esta ciudad capital, trasladándolo a un punto en la periferia de la ciudad, alejado de la mancha urbana y conjuntos habitacionales, evitando con ello, la proliferación de enfermedades, el impacto a la salud y contaminación que hasta el momento se viene presentando y que los vecinos de la zona resienten de manera diaria.

SEGUNDO. - El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Baja California Sur a fin de realizar una verificación sanitaria en las instalaciones del Rastro municipal de La Paz, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias establecidas en la Ley de Salud Estatal, reglamento de la COEPRIS y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, levantando en su caso las actas debidamente circunstanciadas sobre los actos u omisiones que detecte con relación a las disposiciones sanitarias

TERCERO. - El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta a la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado, a través del equipo de control de vectores de la jurisdicción sanitaria número 3 realicen un operativo de fumigación en los patios de las viviendas, en las aceras y calles de las zonas aledañas al Rastro Municipal de La Paz, para combatir el problema que representa la presencia excesiva de garrapatas y moscas en las viviendas.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL